Anexo

**Error! Bookmark not defined.Cuestionario**

**Especímenes producidos mediante biotecnología**

**A) Permisos y certificados CITES emitidos o solicitados para especímenes producidos mediante biotecnología:**

1) Proporcione información sobre los casos en que la Autoridad Administrativa de su país haya expedido o recibido solicitudes de expedición de permisos y certificados CITES para especímenes producidos mediante biotecnología desde 2014. Los casos pertinentes pueden ir desde especímenes producidos directamente a partir de células o tejidos de individuos de especies incluidas en la CITES, hasta una síntesis completa "de novo" sin ninguna participación directa de individuos de especies incluidas en la CITES.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Año | Productos | Especies | Tecnología | Resultados |
| 2017 | Células | *Chlorocebus aethiops* | Cultivo de células | Permisos de exportación\* |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Nota: \* Un ejemplo, como se muestra en el Anexo 3 del SC70 Doc. 33

2) Indique cómo interpretó la Autoridad Administrativa el término "fácilmente identificable" con respecto a estas solicitudes y cómo abordó los posibles problemas de identificación y aplicación de estos especímenes.

|  |
| --- |
|  |

**B) Casos en los que las autoridades de la CITES han aplicado la Resolución Conf 9.6 (Rev. CoP16) a los especímenes producidos mediante biotecnología:**

1) ¿Cuál es el enfoque adoptado por la Autoridad Administrativa de su país para establecer que un espécimen ha sido producido mediante biotecnología?

|  |
| --- |
|  |

2) ¿Se adoptan diferentes enfoques en función de la tecnología utilizada, el taxón o el apéndice en el que se incluye una especie?

|  |
| --- |
|  |

**C) Avances tecnológicos y aplicaciones que pueden dar lugar a la fabricación de especímenes producidos mediante biotecnología que pueden tener repercusiones en la CITES:** los principales elementos que deben considerarse desde una perspectiva científica/tecnológica están relacionados con el seguimiento de los nuevos avances tecnológicos en la producción de productos sintéticos de fauna y flora silvestres.

1) Proporcione información sobre cualquier avance tecnológico y aplicaciones que puedan dar lugar a la fabricación de especímenes de especies incluidas en la CITES producidos mediante biotecnología.

Esto puede incluir información sobre: a) los instrumentos existentes o potenciales para distinguir entre i) productos naturales, ii) productos sintéticos/cultivados que contienen ADN fácilmente identificable como derivado de una especie particular, y iii) productos que contienen ADN recombinante (es decir, genéticamente modificado) que puede contener elementos de más de una especie o nuevas secuencias genéticas de ingeniería; b) los recientes avances tecnológicos en el campo de la biología sintética que producen sustitutos de las especies incluidas en la CITES; y c) cualquier medida pertinente de gestión de riesgos y las mejores prácticas relacionadas con la aplicación de la CITES.

|  |
| --- |
|  |

2) Señale si cree que alguno de esos avances puede tener repercusiones en la interpretación y aplicación de la CITES.

|  |
| --- |
|  |

**D) Indique cómo se ocupa la Autoridad Administrativa de su país de la importación de especímenes producidos mediante biotecnología:**

1) Cuando el espécimen va acompañado de un permiso de exportación o un certificado de reexportación de la CITES e información fiable que sugiere que los especímenes se produjeron mediante la biotecnología.

|  |
| --- |
|  |

2) Cuando el espécimen es de una especie de la CITES y se sabe que se ha fabricado de manera fiable mediante biotecnología, pero no se dispone de un permiso de exportación o un certificado de reexportación de la CITES que lo acompañe.

|  |
| --- |
|  |

**E) Sírvase proporcionar cualquier otra información, documento o sugerencia que pueda servir de base para la aplicación de las decisiones 18.147 a 18.850 sobre los especímenes producidos mediante la biotecnología.**

|  |
| --- |
|  |